

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 07 AGO. 1995

VISTO, la Nota N° 047/95 Letra: S. L. elevada por el Sr. Secretario Legislativo, y

CONSIDERANDO:

Que, que por la mencionada Nota se pone en conocimiento de esta Presidencia la solicitud efectuada por los Sres. Legisladores - integrantes de las Comisiones Nros.: 4 y 5 - respecto del reemplazo del Secretario de Comisión Agente Cat. 20 P. A. y T. Dames, Jorge.-

Que, la solicitud de reemplazo tiene como causa "... las falencias que presenta en el cumplimiento de sus obligaciones ..." el citado agente, explicitando a continuación los Sres. Legisladores una suma de irregularidades en las que incurrió el Sr. Dames al desempeñar las funciones de Secretario de Comisión. Por último expresan que la presente solicitud tiene como antecedente las reiteradas observaciones que oportunamente efectuaron sin que se les solucionara el problema.-

Que, en base a lo manifestado por la mayoría de los Legisladores que componen esta Cámara, el Sr. Secretario Legislativo estima pertinente la sustanciación de un Sumario Administrativo a los fines de que se establezca de manera fehaciente la negligencia - en el cumplimiento de las funciones - del Sr. Dames, en razón de que a "*prima facie*" estaría comprobada la misma por los argumentos vertidos en la Nota de la referencia.-

Que, en el presente trámite se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42 Punto 6 del Reglamento Interno de la Cámara.-

Que, es intención de esta Presidencia profundizar la investigación y esclarecer de manera fehaciente los hechos y conductas del agente involucrado, como así también procurar que la sustanciación del respectivo Sumario Administrativo se ajuste a las normas legales vigentes, con el fin de garantizar el debido proceso.-

Que, en tal sentido se ha expedido Asesoría Letrada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la sustanciación de un Sumario Administrativo con el objeto de establecer fehacientemente la negligencia en que incurrió el Agente Cat. 20 P. A. y T. (Secretario de Comisiones) DAMES, Jorge por el mal desempeño de sus funciones específicas, tal como surge a "*prima facie*" de la Nota elevada el 26 de Julio de 1995 por los Sres. Legisladores integrantes de las Comisiones Nros. 4 y 5.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Instructor del Sumario Administrativo dispuesto por el Art. 1º de la presente al Agente Cat. 22 P. A. y T. Dr. VARGAS, Héctor y como Secretaria a la Agente Cat. 23 P. A. y T. TOLEDO MOREL, María Esther, de conformidad a lo establecido en los Arts. 2 y 12 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional Nº 1.798/80.-

ARTICULO 3º .- DELEGAR, para el caso particular que se tramita, en el Sr. Secretario Legislativo Dn. WALTER DARIO ABAL la facultad que me acuerda el Art. 32 del Decreto Nacional Nº 1.798/80 de trasladar y/o cambiar de funciones al Agente Dames, Jorge según lo solicitan los Sres. Legisladores integrantes de las Comisiones mencionadas en el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 367 /95.-

mas